

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/51/Add.12
13 de octubre de 2000

(00-4269)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de octubre de 2000, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos"

La CE prevé que se prosiga de este modo: durante un período transitorio las importaciones de bananos se regularán mediante el establecimiento de contingentes arancelarios, asignados por "orden cronológico de recepción de solicitudes". Con antelación suficiente al final del período transitorio, la CE emprenderá negociaciones en el marco del artículo XXVIII del GATT con miras a establecer un sistema de arancel uniforme.

El "orden cronológico de recepción de solicitudes" es reconocido como sistema de administración de contingentes arancelarios compatible con las normas de la OMC. Se trata de un sistema directo y transparente abierto a todos los operadores.

La CE prevé abrir tres contingentes arancelarios para bananos de todos los orígenes. La administración de los tres contingentes arancelarios será idéntica, con una preferencia arancelaria para los países ACP. El nivel arancelario no será prohibitivo para los bananos no originarios de países ACP. En caso de que esta estimación resultara equivocada, la CE reducirá el arancel dentro del contingente para los bananos no originarios de países ACP en el tercer contingente del año, en la medida en que sea necesario.

La CE finalizará ahora su proceso interno de toma de decisiones con miras a aplicar rápidamente el nuevo régimen.
